 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	RESOLUCIÓN N.º 04 (ENERO 27 DE 2021)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA PARA EL AÑO 2021”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 1551 2012, art 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 612 de 2008 y demás afines con la materia,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el Congreso de la Republica expidió la ley 1474 del 12 de julio de 2011 “Por la cual se dictan las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de gestión pública.
3. Que el artículo 74 de la ley ibidem dispone: Plan de acción de las entidades públicas, el cual refiere:

“A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
4. Que el Plan de Acción constituye una herramienta gerencial de planeación estratégica que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de objetivos y el cumplimiento de la misión institucional y es el principal referente de la gestión de la corporación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Plan de Acción para la vigencia 2021, como instrumento gerencial de planeación para articular y orientar la gestión de la entidad con el fin de lograr los objetivos institucionales, así como también el cumplimiento de la visión y misión de la corporación.

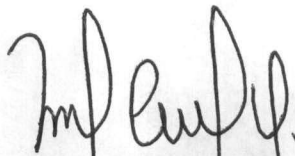
ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a todos los Concejales y funcionarios del Concejo, y dispóngase su publicación en la página web del Concejo Municipal, la Cartelera de la Corporación y demás medios de comunicación disponibles.

ARTÍCULO TERCERO: Se conformará una comisión accidental la cual hará seguimiento y evaluación de las actividades y metas contenidas en el presente Plan de acción semestralmente, debiendo presentar durante la vigencia dos informes sobre los avances a presidencia y con las respectivas recomendaciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta a los veintisiete (27) días del mes de enero de Dos mil Veintiuno (2021).

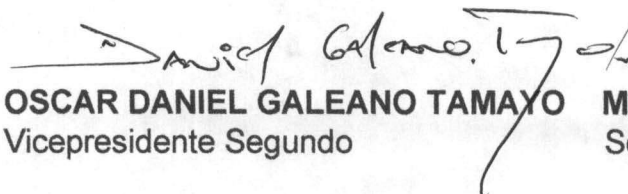
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
Presidente Concejo Municipal



ANGEL FABRICIO HENAO
Vicepresidente Primero



OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO
Vicepresidente Segundo

MARIA EUGENIA MONTOYA ACOSTA
Secretaria Auxiliar